

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Medio Ambiente**

Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: Centro de Tratamiento de Residuos de El Mazo, compuesto por la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, el Centro de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos y el Vertedero de Residuos No Peligrosos con una capacidad total de 760.000 toneladas, instalaciones ubicadas en los términos municipales de Torrelavega y Piélagos.

Titular: Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (MARE, S.A.).

Expediente: AAI/037/2006.

Apreciado error en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 29 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Centro de Tratamiento de Residuos de El Mazo, compuesto por la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, el Centro de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos y el Vertedero de Residuos No Peligrosos con una capacidad total de 760.000 toneladas", instalaciones ubicadas en los términos municipales de Torrelavega y de Piélagos, y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir los mismos, manteniendo el contenido de la citada Resolución en su totalidad, a excepción del cambio que se señala a continuación:

- En el párrafo primero del apartado C.1.- Punto de Vertido, donde dice "...lixiviados del vertedero actual, aguas sanitarias y aguas pluviales procedentes del vaso de vertido no contaminadas con RSU; con las siguientes coordenadas UTM..." debe decir "...lixiviados del vertedero actual y aguas sanitarias; con las siguientes coordenadas UTM..."

Frente a la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse requerimiento previo en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en idéntico plazo a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 7 de octubre de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/13850

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Gestión Administrativa - Técnico.

Se hace público el extravío del título de Gestión Administrativa - Técnico de doña Ana Cobo Sánchez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 20 de octubre de 2008.—Firma ilegible.

08/14015

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística**

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Sector 59, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial Sector 59, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas 53, 8ª planta, de Santander.

Santander, 23 de septiembre de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/13234

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de solicitud de licencia para instalación de un establecimiento de hostelería, en plaza Ricardo Botín, 1.

Por don Rubén González Castañeda, actuando en nombre y representación de «CAFÉ VINOLO, S.C.», se solicita licencia municipal para la instalación de un establecimiento de hostelería «CAFÉ VINOLO, S.C.», en la plaza Ricardo Botín número 1, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 27 de septiembre de 2008.—La alcaldesa (ilegible).

08/13488